



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000059-2025-MDP/GDTI [27219 - 88]

**VISTO:** La Carta N° 11-2025-PASCOASOCIADOS/PIMENTEL (Reg. N° 27219-80) de fecha 22 de abril del 2025, presentado por el Gerente General de Pasco Asociados SAC, el Sr. Yorsh Klisman Fernández Tafur, el Informe Técnico N° 000144-2025-MDP/GDTI-SGI [27219-87] de fecha 15 de mayo del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, referente a la Liquidación del Contrato N° 000006-2024-MDP/GM [24665-41] de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"- con CUI N 2459596.

### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Con Carta N° 11-2025-PASCOASOCIADOS/PIMENTEL (Reg. N° 27219-80) de fecha 22 de abril del 2025, el Gerente General de Pasco Asociados SAC, el Sr. Yorsh Klisman Fernández Tafur, presenta el informe de liquidación de la obra MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

Que, mediante Informe Técnico N° 000144-2025-MDP/GDTI-SGI [27219 - 87] de fecha 15 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Infraestructura, el Ing. Juan Luis Campos Aquino, informa lo siguiente:

### 1.0 ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Pimentel a través, en calidad de Unidad Ejecutora de la inversión denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - con CUI N 2459596; convocó al proceso de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDP/CS-1 con fecha 24 de julio del 2024.

Con fecha 29 de agosto del 2024, el Órgano Encargado de Contrataciones adjudico la BUENA PRO del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDP/CS-1, a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO LOS PARQUES por un monto de S/ 2'193,654.03 (Dos millones ciento noventa y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro con 03/100 soles); con un sistema de contratación de A PRECIOS UNITARIOS, para la ejecución de la obra antes referida, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del contrato de ejecución de obra.

Con fecha 17 de Septiembre del 2024, se firma el CONTRATO N° 000006-2024-MDP/GM [24665-41], derivado del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDP/CS-1, entre la ENTIDAD - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL- y el CONSORCIO LOS PARQUES, para realizar los trabajos de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - con CUI N 2459596.



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000059-2025-MDP/GDTI [27219 - 88]

Con fecha 20 de septiembre del 2024 la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL mediante OFICIO N° 000311-2024-MDP/GDTI-SGI [24665 - 51], se notifica al contratista CONSORCIO LOS PARQUES, la designación del Inspector de Obra Provisional, Ing. Juan Luis Campos Aquino, Sub Gerente de Infraestructura.

Con fecha 19 de Septiembre del 2024 la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL mediante OFICIO 000307-2024-MDP/GDTI-SGI, comunica que la obra se ejecutara con el expediente técnico que se encuentra en el portal de SEACE de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL ya que no se ha realizado ninguna modificación a dicho expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - con CUI N 2459596.

Con fecha 23 de septiembre del 2024 la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL hace la entrega de terreno al CONSORCIO LOS PARQUES.

Con fecha 24 de septiembre del 2024 se suscribe el Acta de INICIO DE OBRA para la Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - con CUI N 2459596.

Con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000201-2024-MDP/GM [24665 - 92], de fecha 13 de diciembre del 2024; se DECLARA PROCEDENTE el Adicional de Obra N° 01 por el monto de 152,286.87 (Ciento cincuenta y dos mil doscientos ochenta y seis con 87/100 soles), teniendo un porcentaje de incidencia acumulado de 6.94% de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - con CUI N° 2459596, solicitado mediante Carta N° 09-2024-PASCOASOCIADOS/PIMENTEL de fecha 04 de diciembre del 2024, por el Gerente General de Pasco Asociados SAC, el Sr. Yorsh Klisman Fernández Tafur, en merito al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y los informes técnicos y legales indicados en la parte considerativa de la presente resolución.

Con fecha 04 de enero del 2025 se realizó el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01, suspendida desde el 04 de enero al 08 de enero del 2025.

Con fecha 09 de enero del 2025, se realiza el ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 01.

Mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000009-2025-MDP/GM [24665 - 102], de fecha 15 de enero del 2025, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - con CUI N 2459596, teniendo como fecha de termino real de obra el 15 de enero del 2025.

Mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000015-2025-MDP/GM [27219 - 58], de fecha 24 de enero del 2025, se designó CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACIÓN ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE,



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000059-2025-MDP/GDTI [27219 - 88]

PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, CUI N° 2459596.

Con fecha 03 de febrero del 2025 se realizó el ACTO DE RECEPCIÓN DE OBRA, concluyendo la revisión de las partidas contractuales quedando todo al 100% ejecutadas.

Con CARTA N° 11-2025-PASCOASOCIADOS/PIMENTEL, de fecha 22 de abril del 2025, el Gerente General de la empresa PASCO ASOCIADOS S.A.C, presenta la REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA.

### 2.0 FICHA TÉCNICA

1	Obra	: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACIÓN ALFONSO UGARTE, BAYONAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”	
2	Ubicación		
	Localidad	: PIMENTEL	
	Distrito	: PIMENTEL	
	Provincia	: CHICLAYO	
	Región	: LAMBAYEQUE	
3	Entidad Contratante	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL	
4	Financiamiento	: GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE	
5	Contratista	: CONSORCIO LOS PARQUES (AMA CONSTRUCCIONES E.R.L, SG INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.)	
6	Sistema de Contratación	: CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS	
7	Proceso de Selección	: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDP/CS-1	
8	Rep. Legal de Empresa Contratista	: ING. JUAN MUÑOZ CURHUAMAN	
9	Valor Referencial CIGV	: S/ 2,437,393.36	
10	Contrato de Ejecución de Obra	: CONTRATO N° 000006-2024-MDP/IGM	
11	Monto de Contratado CIGV	: S/ 2,193,654.03	
12	Factor de Relación	: 0.90000	
13	Adelanto en efectivo CIGV y fecha de pago	: S/ 0.00	NO SOLICITADO
14	Adelanto para Materiales CIGV y fecha de pago	: S/ 0.00	NO SOLICITADO
15	Plazo de ejecución	: 105 D.C.	
16	Ampliación de Plazo N° 01	: 05 D.C.	RGM N° 000009-2025-MDP/IGM
17	Plazo de ejecución Vigente	: 110 D.C.	
18	Adicional de Obra N° 01 CIGV	: S/ 152,286.87	Resolución de Gerencia Municipal N° 0201-2024-MDP/IGM [24665-02]
19	Mayores Metrados	: S/ 6,733.56	
20	Monto de Contrato Final CIGV (Obra)	: S/ 2,352,674.47	(Sin cálculo de reajustes)
21	Multas de obra CIGV	: S/ 0.00	
22	Residente	: ING. FÉLIX DARWIN SAMPÉRTEGUI SILVA	
23	Empresa Supervisora	: PASCO ASOCIADOS S.A.C.	
24	Rep. Legal de Empresa Supervisora	: SR. YORSH KUSMAN FERNÁNDEZ TAFUR	
25	Ing. Supervisor	: ING. ALFREDO H. SANTA CRUZ DAZ	
Eventos:			
1	Aprobación de Expediente Técnico	: 01-Abr.-2024	Resolución de Gerencia N° 000071-2024-MDP/GDTI
2	Otorgamiento de Buena Pro	: 29-Ago.-2024	Cláusula Primera de Contrato
3	Presupuesto Base	: 19-Dic.-2023	Expediente Técnico
4	Firma de Contrato	: 17-Set.-2024	CONTRATO N° 000006-2024-MDP/IGM
5	Entrega de Terreno	: 23-Set.-2024	
6	Plazo Contractual Inicial	: 105 D.C.	
7	Inicio Contractual de la Obra	: 24-Set.-2024	
8	Termino Contractual de la Obra Inicial	: 06-Ene.-2025	
9	Plazo Contractual Final	: 110 D.C.	
10	Término Contractual de la Obra (Con Plazo Final)	: 15-Ene.-2025	
11	Fecha de Suspensión de Plazo N° 01	: 04-Ene.-2025	
12	Días de suspensión de Plazo N° 01	: 5 D.C.	
13	Fecha de Termino con Suspensión N° 01	: 08-Ene.-2025	
14	Designación del Comité de Recepción	: 24-Ene.-2025	Resolución de Gerencia Municipal N° 000015-2025-MDP/IGM
15	Fecha de Recepción de Obra	: 03-Feb.-2025	



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000059-2025-MDP/GDTI [27219 - 88]**

**3.0 BASE LEGAL**

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**4.0 ADELANTES OTORGADOS**

**4.1. ADELANTO DIRECTO**

NO se otorgó.

**4.2. ADELANTO DE MATERIALES**

NO se otorgó.

**5.0 ADICIONALES Y MAYORES METRADOS DE OBRA**

Con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000201-2024-MDP/GM [24665-92] de fecha 13 de diciembre del 2024; se DECLARA PROCEDENTE el Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/. 152,286.87 (Ciento cincuenta y dos mil doscientos ochenta y seis con 87/100 soles), teniendo un porcentaje de incidencia acumulado de 6.94% de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - con CUI N° 2459596, solicitado mediante Carta N° 09-2024-PASCOASOCIADOS/PIMENTEL de fecha 04 de diciembre del 2024, por el Gerente General de Pasco Asociados SAC, el Sr. Yorsh Klisman Fernández Tafur, en merito al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y los informes técnicos y legales indicados en la parte considerativa de la presente resolución.

Los Mayores Metrados N° 01, corresponde a los trabajos ejecutados en el periodo noviembre - diciembre del 2024, la valorización que tiene un Avance físico mensual igual al 100%, el avance acumulado ejecutado de la valorización es 100% y el avance acumulado programado es 100% de donde se deduce que la obra se encuentra CULMINADA en un 100%, respecto a lo programado, el monto a facturar por el contratista correspondiente a la Valorización de Mayores Metrados N° 01 del mes de noviembre – diciembre del 2024 es de S/ 6,733.56 (Seis mil setecientos treinta y tres con 56/100 soles) incluyendo gastos generales, utilidades y todos los impuestos de ley, a la fecha no se ha emitido resolución para el pago de mayores metrados, por ente se le tiene un saldo a favor del contratista por concepto de MAYORES METRADOS por la suma de S/ 6,733.56 (Seis mil setecientos treinta y tres con 56/100 soles).

**6.0 PLAZOS DE LA OBRA:**

Aprobación de Expediente Técnico	:	01-Abr.-2024	Resolución de Gerencia N° 000071-2024-MDP/GDTI
Otorgamiento de Buena Pro	:	29-Ago.-2024	Cláusula Primera de Contrato
Presupuesto Base	:	19-Dic.-2023	Expediente Técnico
Firma de Contrato	:	17-Set.-2024	CONTRATO N° 000006-2024-MDP/GM
Entrega de Terreno	:	23-Set.-2024	
Plazo Contractual Inicial	:	105 D.C.	
Inicio Contractual de la Obra	:	24-Set.-2024	
Término Contractual de la Obra Inicial	:	06-Ene.-2025	
Plazo Contractual Final	:	110 D.C.	
Término Contractual de la Obra (Con Plazo Final)	:	15-Ene.-2025	
Fecha de Suspensión de Plazo N° 01	:	04-Ene.-2025	
Días de suspensión de Plazo N° 01	:	5 D.C.	
Fecha de Término con Suspensión N° 01	:	08-Ene.-2025	
Designación del Comité de Recepción	:	24-Ene.-2025	Resolución de Gerencia Municipal N° 000015-2025-MDP/GM
Fecha de Recepción de Obra	:	03-Feb.-2025	



## **RESOLUCION GERENCIAL N° 000059-2025-MDP/GDTI [27219 - 88]**

### **7.0 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

#### **7.1. ASPECTOS GENERALES**

Con fecha 23 de septiembre del 2024 la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL hace la entrega de terreno al CONSORCIO LOS PARQUES.

Con fecha 24 de Septiembre del 2024 se suscribe el Acta de INICIO DE OBRA para la Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - con CUI N 2459596.

Con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000201-2024-MDP/GM [24665-92] de fecha 13 de diciembre del 2024; se DECLARA PROCEDENTE el Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/. 152,286.87 (Ciento cincuenta y dos mil doscientos ochenta y seis con 87/100 soles), teniendo un porcentaje de incidencia acumulado de 6.94% de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - con CUI N° 2459596, solicitado mediante Carta N° 09-2024-PASCOASOCIADOS/PIMENTEL de fecha 04 de diciembre del 2024, por el Gerente General de Pasco Asociados SAC, el Sr. Yorsh Klisman Fernández Tafur, en merito al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y los informes técnicos y legales indicados en la parte considerativa de la presente resolución.

Con fecha 04 de enero del 2025 se realizó el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01, suspendida desde el 04 de enero al 08 de enero del 2025.

Con fecha 09 de enero del 2025, se realiza el ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 01.

Mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000009-2025-MDP/GM [24665-102], de fecha 15 de enero del 2025, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - con CUI N 2459596, teniendo como fecha de termino real de obra el 15 de enero del 2025.

Mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000015-2025-MDP/GM [27219-58], de fecha 24 de enero del 2025, se designó CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACIÓN ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N° 2459596.

Con fecha 03 de febrero del 2025 se realizó el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, concluyendo la revisión de las partidas contractuales quedando todo al 100% ejecutadas.

#### **7.2 MONTOS VALORIZADOS EJECUTADOS RECALCULADOS**

Con fecha 29 de agosto del 2024, el Órgano Encargado de Contrataciones adjudico la BUENA PRO del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDP/CS-1, a favor de la



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000059-2025-MDP/GDTI [27219 - 88]**

Empresa Contratista CONSORCIO LOS PARQUES por un monto de S/ 2'193,654.03 (Dos millones ciento noventa y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro con 03/100 soles); con un sistema de contratación de A PRECIOS UNITARIOS, para la ejecución de la obra antes referida, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del contrato de ejecución de obra.

**CUADRO RESUMEN DE MONTO FINAL DE OBRA**

DESCRIPCION	MONTO (SIN IG V)	IGV	TOTAL
Contrato Principal	1,859,028.84	334,625.19	2,193,654.03
Reintegro del Contrato Principal (Inc. Deducciones)	59,651.48	10,737.27	70,388.75
Adicional de Obra N° 01	129,056.67	23,230.20	152,286.87
Reintegro del Adicional de Obra N° 01 (Inc. Deducciones)	3,097.36	557.52	3,654.88
Mayores Metrados	5,706.41	1,027.15	6,733.56
Reintegro del Mayor Metrado (Inc. Deducciones)	194.02	34.92	228.94
<b>CONTRATO VIGENTE</b>	<b>2,056,734.78</b>	<b>370,212.25</b>	<b>2,426,947.04</b>

**CUADRO DE MONTOS FACTURADOS POR EL CONTRATISTA**

MONTOS FACTURADOS						
Fáctura	N°	Fecha	Sub Total	IGV	Monto Facturado	Monto Pagado
<b>CONTRATO PRINCIPAL</b>						
Val. N° 01	001-186	16-Oct-24	335,730.34	60,431.46	396,161.80	335,730.34
Val. N° 02	001-189	13-Nov-24	485,704.24	87,426.76	573,131.00	573,131.00
Val. N° 03	001-193	10-Dic-24	449,149.43	80,846.90	529,996.33	529,996.33
Val. N° 04	001-196	20-Ene-25	508,675.55	91,561.60	600,237.15	600,237.15
Val. N° 05	001-199	18-Feb-25	130,982.38	23,576.83	154,559.21	154,559.21
Fáctura	N°	Fecha	Sub Total	IGV	Monto Facturado	Monto Pagado
<b>ADICIONALES</b>						
Adic. N° 01	001-197	20-Ene-25	129,056.67	23,230.20	152,286.87	152,286.87
<b>MAYORES METRADOS</b>						
M.M. N° 01	001-206	19-Mar-25	5,706.41	1,027.15	6,733.56	-

Como se visualiza en el cuadro anterior, el monto cancelado al contratista, correspondiente a las valorizaciones ejecutadas del contrato principal el monto de S/ 2,193,654.03 (Dos millones ciento noventa y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro con 03/100 soles) inc. IGV; el cual se debe a los redondeos de las valorizaciones tramitadas en su momento.

Así mismo, en dichos montos está incluida la Retención de Fiel Cumplimiento, la cual ha sido estipulada en el CONTRATO N° 000006-2024-MDP/GM [24665-41] - CLAUSULA SÉTIMA: GARANTIAS.

A la suscripción de/presente contrato, EL CONTRATISTA, por encontrarse dentro del régimen de la Micro y Pequeña Empresa, se acoge a la Ley N° 28015 - Ley de la Micro y Pequeña Empresa para optar por el sistema alternativo de presentar como Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, solicitando la retención del 10% del monto original, el cual, asciende a la suma de S/. 219,365.40 (Doscientos diecinueve mil Trecientos sesenta y cinco con 40/100 Soles), incluido IGV, dicha retención será efectuada por parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL durante la primera mitad del número total de pago a realizarse en forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

**7.3. CALCULO DE REAJUSTES**

**7.3.1. REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL**



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000059-2025-MDP/GDTI [27219 - 88]

### CUADRO DE REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL

Valorización		Valorización Programada		Valorización Ejecutada		K	K-1	Reintegro Programado		Reintegro Ejecutado		Reintegro Bruto Autorizado		Deducciones		Reintegro Autorizado
N°	Mes	Mes (Vp)	Acumulada	Mes (Ve)	Acumulada			Mes	Acumulada	Mes	Acumulada	Mes	Acumulada	Mes	Acumulada	
<b>FÓRMULA META 01: PRESUPUESTO CONTRACTUAL</b>																
0	Agg-24															
1	Sep-24	185.418.43	185.418.43	335.730.34	335.730.34	1.828	0.028	5.191.72	5.191.72	9.400.45	9.400.45	9.400.45	9.400.45	-	-	9.400.45
2	Oct-24	563.412.92	748.831.35	873.131.00	908.861.34	1.829	0.029	16.338.57	21.530.69	16.620.80	26.021.25	16.620.80	26.021.25	-	-	16.620.80
3	Nov-24	555.224.37	1.304.055.72	829.896.33	1.638.857.67	1.835	0.035	19.432.85	40.863.54	18.549.87	44.571.12	18.549.87	44.571.12	-	-	18.549.87
4	Dic-24	781.063.87	2.085.139.39	800.237.15	2.039.094.82	1.834	0.034	26.556.84	67.520.38	20.458.06	84.879.18	20.458.06	84.879.18	-	-	20.458.06
5	Ene-25	106.514.44	2.193.654.03	154.559.21	2.193.654.03	1.835	0.035	3.788.01	71.318.39	5.400.57	70.388.75	5.400.57	70.388.75	-	-	5.400.57
	TOTAL	2.193.654.03		2.193.654.03				71.318.39		70.388.75		70.388.75				70.388.75

Como se visualiza en el cuadro anterior, monto por cancelar al contratista, correspondiente a los reajustes del contrato principal, S/. 70,388.75 (Setenta mil trescientos ochenta y ocho con 75/100 soles) inc. IGV.

#### 7.3.1. REAJUSTES DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

##### CUADRO DE REAJUSTES DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

Valorización		Valorización Programada		Valorización Ejecutada		K	K-1	Reintegro Programado		Reintegro Ejecutado		Reintegro Bruto Autorizado		Deducciones		Reintegro Autorizado
N°	Mes	Mes (Vp)	Acumulada	Mes (Ve)	Acumulada			Mes	Acumulada	Mes	Acumulada	Mes	Acumulada	Mes	Acumulada	
<b>FÓRMULA META 02: ADICIONAL DE OBRA N° 01</b>																
1	Nov-24	-	-	-	-											
2	Dic-24	152.286.87	152.286.87	152.286.87	152.286.87	1.824	0.024	3.654.88	3.654.88	3.654.88	3.654.88	3.654.88	3.654.88	-	-	3.654.88
	TOTAL	152.286.87		152.286.87				3.654.88		3.654.88		3.654.88				3.654.88

Como se visualiza en el cuadro anterior, monto por cancelar al contratista, correspondiente a los reajustes del ADICIONAL DE OBRA N° 01, S/ 3,654.88 (Tres mil seiscientos cincuenta y cuatro con 88/100 soles) inc. IGV.

#### 7.3.2. REAJUSTES DE MAYORES METRADOS

##### CUADRO DE REAJUSTES DE MAYOR METRADO

Valorización		Valorización Programada		Valorización Ejecutada		K	K-1	Reintegro Programado		Reintegro Ejecutado		Reintegro Bruto Autorizado		Deducciones		Reintegro Autorizado
N°	Mes	Mes (Vp)	Acumulada	Mes (Ve)	Acumulada			Mes	Acumulada	Mes	Acumulada	Mes	Acumulada	Mes	Acumulada	
<b>FÓRMULA META 03: MAYOR METRADO</b>																
1	Nov-24															
2	Dic-24	-	-	6.733.56	6.733.56	1.834	0.034	-	-	228.94	228.94	228.94	228.94	-	-	228.94
	TOTAL	-		6.733.56				-		228.94		228.94				228.94

Como se visualiza en el cuadro anterior, monto por cancelar al contratista, correspondiente a los reajustes del MAYOR METRADO, S/ 228.94 (Doscientos veintiocho con 94/100 soles) inc. IGV.

#### 7.4 PENALIDADES

No hubo penalidades.

#### 7.5. INTERES

No hubo intereses

#### 7.6. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

A la suscripción de/presente contrato, EL CONTRATISTA, por encontrarse dentro del régimen de la Micro y Pequeña Empresa, se acoge a la Ley N° 28015 - Ley de la Micro y Pequeña Empresa para optar por el sistema alternativo de presentar como Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, solicitando la retención del 10% del monto original, el cual, asciende a la suma de S/219,365.40 (Doscientos diecinueve mil Trecientos sesenta y cinco con 40/100 Soles), incluido IGV, dicha retención será efectuada por parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL durante la primera mitad del número total de pago a



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000059-2025-MDP/GDTI [27219 - 88]**

realizarse en forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

La retención del 10% se ejecutó al monto neto del adicional de obra N° 01 en la primera valorización, en cumplimiento al numeral 149.5 del artículo 149 del RLCE que menciona" por la suma de S/ 15,228.69 (Quince mil doscientos veintiocho con 69/100 soles) inc. IGV.

Dichos montos retenidos dan un total de S/ 234,594.09 (Doscientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y nueve con 09/100 soles) inc. IGV.

**7.7. MONTO FINAL DEL CONTRATO – CALCULOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD**

En virtud a lo indicado en el párrafo anterior y conforme se detalla en el presente informe; esta Subgerencia ha realizado la revisión de la Liquidación del Contrato de Obra, indicando que existen cálculos que difieren con los presentados por el contratista y el supervisor, correspondiente a Reajustes, conforme se indica en el siguiente resumen:

<b>LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA</b>			
Proceso de concurso	: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDP/CS-1		
Obra	: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACIÓN ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AQUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"		
Ubicación	: DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, REGION LAMBAYEQUE		
Presupuesto Base CIGV, fecha	: S/. 2'193,654.03		
Sistema de Ejecución	: A PRECIOS UNITARIOS		
Propietario	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL		
Contratista	: CONSORCIO LOS PARQUES		
Contrato de Obra	: CONTRATO N° 000005-2024-MDP/OM		
Entrega de terreno	: 23/09/2024		
Fecha de inicio de plazo de ejecución	: 24/09/2024		
Plazo de ejecución	: 105 D.C		
Fecha de término de plazo original	: 6 de Enero de 2025		
Ampliaciones de Plazo y Paralización	: 0 D.C		
Fecha término vigente de obra	: 6 de Enero de 2025		
Fecha término real de obra	: 15 de Enero de 2025		
Fecha de recepción de obra	: 3 de Febrero de 2025		
Rep. Legal de Empresa Contratista	: ING. JUAN MUÑOZ CURHUAMAN		
Residente	: ING. FELIX DARWIN SEMPERTEGUI SILVA, CP N° 95342		
Supervisor de Obra	: ING. ALFREDO H. SANTA CRUZ DIAZ, CP N° 131726		
CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS S/	MONTO PAGADOS S/	SALDOS POR PAGAR S/
<b>A MONTO DE VALORIZACIÓN</b>	<b>1,993,791.92</b>	<b>1,988,085.51</b>	<b>5,706.41</b>
CONTRATO PRINCIPAL	1,859,028.84	1,859,028.84	0.00
ADICIONAL N° 01	129,056.67	129,056.67	0.00
MAYORES METRADOS	5,706.41	0.00	5,706.41
<b>B REAJUSTE DE PRECIOS</b>	<b>62,942.86</b>	<b>0.00</b>	<b>62,942.86</b>
CONTRATO PRINCIPAL	59,651.48	0.00	59,651.48
ADICIONAL N° 01	3,097.36	0.00	3,097.36
MAYORES METRADOS	194.02	0.00	194.02
<b>C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
POR MAYORES METRADOS	0.00	0.00	0.00
<b>D ADELANTOS OTORGADOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
<b>E AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
AMORTIZACIÓN POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACIÓN POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
<b>F OTROS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	0.00	0.00	0.00
PENALIDAD POR DEMORA EN CULMINACION	0.00	0.00	0.00
OTRAS PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
<b>G TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E+F)</b>	<b>2,056,734.78</b>	<b>1,988,085.51</b>	<b>68,649.27</b>
<b>H IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)</b>	<b>379,212.26</b>	<b>357,855.39</b>	<b>12,356.87</b>
IGV (18%)	379,212.26	357,855.39	12,356.87
<b>I COSTO FINAL DE OBRA (G+H)</b>	<b>2,426,947.04</b>	<b>2,345,940.90</b>	<b>81,006.14</b>
<b>TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>81,006.14</b>
<b>DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO</b>			<b>234,594.09</b>

El monto final de la obra asciende a la suma de S/2'426,947.04 (Dos millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos cuarenta y siete con 04/100 Soles) inc. IGV.



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000059-2025-MDP/GDTI [27219 - 88]**

En virtud de lo antes expuesto, esta Sub Gerencia de Infraestructura, luego de revisada la Liquidación del CONTRATO N° 000006-2024-MDP/GM [24665-41], presenta los cálculos detallados, conforme se detalla en el presente informe.

Existe un saldo a favor del contratista el cual asciende a S/ 81,006.13 (Ochenta y un mil seis con 13/100 Soles) inc. IGV, Por concepto de MAYORES METRADOS y por concepto de REAJUSTES DE OBRA (INCLUYEN LOS REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL, REAJUSTES DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y REAJUSTES DE MAYORES METRADOS).

Cabe indicar que el monto contractual fue de S/ 2'193,654.03 (Dos millones ciento noventa y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro con 03/100 soles) inc. IGV, el cual ha sido afectado adicionales y mayores metrados, quedo un monto actualizado el cual asciende a S/ 2',426,947.04 (Dos millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos cuarenta y siete con 04/100 Soles) inc. IGV.

**8.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

En virtud ante lo expuesto, se concluye lo siguiente:

- El monto final de la obra asciende a la suma de S/2'426,947.04 (Dos millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos cuarenta y siete con 04/100 Soles) inc. IGV.
- El saldo a favor del contratista Consorcio Los Parques es de S/ 81,006.13 (Ochenta y un mil seis con 13/100 Soles) inc. IGV, por concepto de MAYORES METRADOS y por concepto de REAJUSTES DE OBRA (INCLUYEN LOS REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL, REAJUSTES DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y REAJUSTES DE MAYORES METRADOS), así como se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	MONTO (SIN IGV)	IGV	TOTAL
Reintegro del Contrat Principal (Inc. Deducciones)	59,651.48	10,737.27	70,388.75
Reintegro del Adicional de Obra N° 01 (Inc. Deducciones)	3,097.36	557.52	3,654.88
Mayores Metrados	5,706.41	1,027.15	6,733.56
Reintegro del Mayor Metrado (Inc. Deducciones)	194.02	34.92	228.94
<b>TOTAL</b>			<b>81,006.13</b>

- Así mismo, habiéndose presentado la documentación técnica y financiera, para la presente liquidación de obra, se recomienda que se realice la devolución de la retención del fondo de garantía del 10% del monto del contrato original de obra, por el monto de S/. 219,365.40 (Doscientos diecinueve mil Trecientos sesenta y cinco con 40/100 Soles), incluido IGV Y La retención del 10% se ejecutó al monto neto del adicional de obra N° 01 en la primera valorización, en cumplimiento al numeral 149.5 del artículo 149 del RLCE que menciona" por la suma de S/ 15,228.69 (Quince mil doscientos veintiocho con 69/100 soles) inc. IGV, teniendo un total de S/ 234,594.09 (Doscientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y nueve con 09/100 soles) inc. IGV.
- En virtud a lo indicado en el párrafo anterior y conforme se detalla en el presente informe; esta Subgerencia ha realizado la revisión de la Liquidación del Contrato de Obra, indicando que existen cálculos que difieren con los presentados por el contratista y el supervisor, correspondiente a Reajustes, realizando los propios cálculos como área usuaria la cual se deberá proyectar la resolución de APROBACIÓN a la presente liquidación del CONTRATO N° 000006-2024-MDP/GM [24665-41].
- En consecuencia, esta Sub Gerencia de Infraestructura, APRUEBA la Liquidación del CONTRATO N° 000006-2024-MDP/GM [24665-41], de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000059-2025-MDP/GDTI [27219 - 88]

VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - con CUI N 2459596.; por lo cual, cumpla con REMITIR el presente expediente para su revisión, aprobación y emisión de acto resolutorio, en virtud a sus competencias, establecidas en el art. 80 inc. g) y k) del ROF – Reglamento de Organización y Funciones.

- De acuerdo al CONTRATO N° 000006-2024-MDP/GM [24665-41], en la CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA- DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL de la obra mencionada; la empresa contratista CONSORCIO LOS PARQUES, señaló como: DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Mz. C Lote 22 Urb. Villa del Periodista (P.J. Belaunde y Urb. Mochicas P. Amarilla)– Chiclayo – Chiclayo- Lambayeque, para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato.

Que el art. 209 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que:

### “Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

(...)

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas”.

Que, la Subgerencia de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente.

Que estando a las consideraciones expuestas y en mérito al art. 80 inc. g) y l) del ROF – Reglamento de Organización y Funciones y en estricta observancia al artículo 39 de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o: APROBAR** la Liquidación del Contrato N° 000006-2024-MDP/GM [24665-41] de fecha 17 de septiembre del 2024, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N 2459596, cuya obra fue ejecutada por Consorcio Los Parques, siendo el costo total de inversión la suma de S/ 2'426,947.04 (Dos millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000059-2025-MDP/GDTI [27219 - 88]**

cuarenta y siete con 04/100 Soles) inc. IGV, ejecutada en un plazo de 105 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta-Contrata a precios unitarios, conforme el siguiente detalle:

<b>LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA</b>				
Proceso de concurso	: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDP/CS-1			
Obra	: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACIÓN ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE*			
Ubicación	: DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, REGION LAMBAYEQUE			
Presupuesto Base CIIGV, fecha	: S/. 2'193,654.03			
Sistema de Ejecución	: A PRECIOS UNITARIOS			
Propietario	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL			
Contratista	: CONSORCIO LOS PARQUES			
Contrato de Obra	: CONTRATO N° 000005-2024-MDP/GM			
Entrega de terreno	: 23/09/2024			
Fecha de inicio de plazo de ejecución	: 24/09/2024			
Plazo de ejecución	: 105 D.C			
Fecha de término de plazo original	: 6 de Enero de 2025			
Ampliaciones de Plazo y Paralización	: 5 D.C			
Fecha término vigente de obra	: 6 de Enero de 2025			
Fecha término real de obra	: 15 de Enero de 2025			
Fecha de recepción de obra	: 3 de Febrero de 2025			
Rep. Legal de Empresa Contratista	: NG. JUAN MUÑOZ CURHUAMAN			
Residente	: NG. FELIX DARWIN SEMPERTEGUI SILVA, CIP N° 95342			
Supervisor de Obra	: NG. ALFREDO H. SANTA CRUZ DIAZ, CP N° 131726			
CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.	
<b>A MONTO DE VALORIZACIÓN</b>	<b>1,993,791.92</b>	<b>1,988,085.51</b>	<b>5,706.41</b>	
CONTRATO PRINCIPAL	1,859,028.84	1,859,028.84	0.00	
ADICIONAL N° 01	129,056.67	129,056.67	0.00	
MAYORES METRADOS	5,706.41	0.00	5,706.41	
<b>B REAJUSTE DE PRECIOS</b>	<b>62,942.86</b>	<b>0.00</b>	<b>62,942.86</b>	
CONTRATO PRINCIPAL	59,651.48	0.00	59,651.48	
ADICIONAL N° 01	3,097.36	0.00	3,097.36	
MAYORES METRADOS	194.02	0.00	194.02	
<b>C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00	
POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00	
POR MAYORES METRADOS	0.00	0.00	0.00	
<b>D ADELANTOS OTORGADOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00	
POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00	
<b>E AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
AMORTIZACIÓN POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00	
AMORTIZACIÓN POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00	
<b>F OTROS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	0.00	0.00	0.00	
PENALIDAD POR DEMORA EN CULMINACIÓN	0.00	0.00	0.00	
OTRAS PENALIDADES	0.00	0.00	0.00	
<b>G TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E+F)</b>	<b>2,056,734.78</b>	<b>1,988,085.51</b>	<b>68,649.27</b>	
<b>H IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)</b>	<b>370,212.26</b>	<b>357,855.39</b>	<b>12,356.87</b>	
IGV (18%)	370,212.26	357,855.39	12,356.87	
<b>I COSTO FINAL DE OBRA (G+H)</b>	<b>2,426,947.04</b>	<b>2,345,940.90</b>	<b>81,006.14</b>	
<b>TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>81,006.14</b>	
<b>DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO</b>			<b>234,594.09</b>	

**ARTÍCULO 2o: APROBAR** el saldo a favor del Contratista CONSORCIO LOS PARQUES, por el monto de S/ 81,006.13 (Ochenta y un mil seis con 13/100 Soles) inc. IGV, el cual corresponde por concepto de mayores metrados y por concepto de reajustes de obra (Incluyen los reajustes del contrato principal, reajustes de adicional de obra N° 01 y reajustes de mayores metrados), previa disponibilidad presupuestal



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000059-2025-MDP/GDTI [27219 - 88]

de la Entidad, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3o: APROBAR** la **DEVOLUCION** de la retención de Garantía de fiel cumplimiento, por el monto de S/ 234,594.09 (Doscientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro con 09/100 Soles), incluido IGV, a favor del Contratista CONSORCIO LOS PARQUES, según lo establecido en el art. 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4o: ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, las acciones administrativas necesarias y pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5o: ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, ANEXAR el presente acto resolutivo al Contrato N° 000006-2024-MDP/GM [24665-41] de fecha 17 de septiembre del 2024.

**ARTÍCULO 6o: NOTIFICAR** la presente Resolución, al Contratista Consorcio Los Parques, a la empresa a cargo de la Supervisión, Pasco Asociados S.A.C, al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, para conocimiento y fines respectivos.

**ARTÍCULO 7o: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE**

Firmado digitalmente  
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
Fecha y hora de proceso: 19/05/2025 - 13:20:04

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:



**MUNICIPIOS**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

---

## **RESOLUCION GERENCIAL N° 000059-2025-MDP/GDTI [27219 - 88]**

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
JUAN LUIS CAMPOS AQUINO  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
16-05-2025 / 12:32:16